Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nª 670 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO LA CONTRATACION DIRECTA IDN° 406.889 PARA EL SERVICIO DE HOSTING POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MAS BAJA Y CONVENIENTE PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 27 de Setiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Departamento de Informática de fecha 05/09/22, por la cual solicita el Servicio de Hosting para la Institución, el Formulario de Pedido Interno N° 016 de fecha 27/09/22; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 05/09/22; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente N° 315.759 de fecha 05/09/22, de acuerdo a lo establecido en las Legislaciones Vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; las ofertas de las empresas; COMPU NEW de Antonio R. Fernández A. y FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan C. López; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 27/09/22; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27/09/22; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/09/22 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan C. López, la Contratación Directa con ID N° 406.889 para el Servicio de Hosting, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando la oferta evaluada como la más baja y conveniente, el Resumen de Cotización N° 016 de fecha 27/09/22, en el cual se observa que esta empresa presenta la oferta más baja y conveniente.

Considerando que el servicio a contratar, es de suma urgencia a fin de contar con el servicio de Hosting para la Institución, y de imperiosa necesidad para la realización de la clases virtuales de la facultad a fin de brindar un mejor servicio para los estudiantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/09/22, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan C. López, la Contratación Directa con ID N° 406.889 para el Servicio de Hosting, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** según el Art. 34 inc. "C" de la Ley 20151/03 a la empresa; FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan C. López, por un monto total de Gs. Gs. 47.000.004 (Guaraníes; Cuarenta y Siete Millones Cuatro). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

RESOLUCIÓN Nª 670 /2022

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto; –268 – Servicios de Comunicaciones, con Recursos Institucionales del Programa de Administración para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2022.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051/03, el resultado de esta Licitación y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE